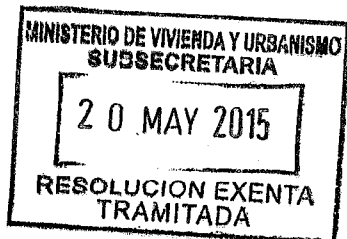


CAS/JGB/GVM
Int. N° 865/2015



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 6.165 Y N° 1242, DE 2014, Y N° 662, DE 2015, TODAS DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE OTORGAN SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE PROYECTOS DE LA COMUNA DE QUILPUÉ, REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 20 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3599 / -

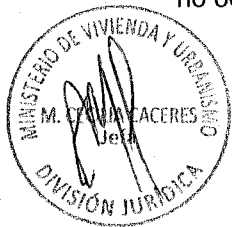
VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.242, (V. y U.), de 2014, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, al grupo y familias que indica de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso;
- c) La Resolución Exenta N° 6.165, (V. y U.), de 2014, que asigna directamente subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a 12 familias que forman parte del proyecto "Los Colonos" de la comuna de Quilpué y otorga subsidios habitacionales adicionales a familias asociadas a dicho proyecto;
- d) La Resolución Exenta N° 662, (V. y U.), de 2015, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias que pasaron a formar parte del proyecto "Nuevo Horizonte" de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, y otorga un subsidio adicional a 100 familias integrantes de dicho proyecto;
- e) El Ord. N° 1.968, de fecha 23 de febrero de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita se le otorgue la facultad de efectuar los reemplazos y/o sustituciones, según corresponda, de las familias de los proyectos "Los Colonos" y "Los Fundadores", beneficiadas por las Resoluciones de los Visto b) y c) precedentes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° transitorio del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, establece que las modificaciones al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, dispuestas por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, regirán para los llamados a selección que se realicen desde la fecha de publicación de este último en el Diario Oficial, pudiendo aplicarse a familias y proyectos beneficiados anteriormente siempre que las actuales normas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 les sean más favorables, lo que no ocurre en la especie, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.242, (V. y U.), de 2014, en el sentido de agregar al final del Resuelvo 7. la siguiente frase:

"de acuerdo a lo señalado en los artículos 28 y 29 del del D.S. N° 49, (V. y U.); de 2011."

2. Modifícase la Resolución Exenta N° 6.165, (V. y U.), de 2014, en el sentido de reemplazar en el Resuelvo 11. la locución "el Resuelvo 1." por la expresión "los Resueltos 1. y 2."
3. Modifícase la Resolución Exenta N° 662, (V. y U.), de 2015, en el sentido de incorporar el siguiente Resuelvo 7, pasando el actual 7 a ser 8:

"7. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en los Resueltos 1 y 6 de esta Resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto o reemplazante correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 28 y 29 del del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- SEREMI REGION DE VALPARAÍSO
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO